

Ministro Montes anuncia Subsidio de Arriendo para Personas Mayores y Personas con Discapacidad

- El beneficio permite cubrir entre un 90% y un 95% del valor del arriendo a las personas mayores de 60 años que están dentro del 70% del Registro Social de Hogares (RSH). En el caso de las personas con discapacidad, estas deben ser mayores de 18 años.
- El titular del ministerio de Vivienda y Urbanismo destacó que el subsidio puede llegar “hasta los siete y ocho millones de pesos, los que se distribuyen mensualmente” y recordó que toda la información la podrán encontrar en www.minvu.gob.cl

Martes 9 de julio de 2024.- Ya se abrieron las postulaciones para el llamado especial 2024 del Subsidio de Arriendo para Personas Mayores y Personas con Discapacidad. Fue el ministro de Vivienda y Urbanismo, Carlos Montes, quien, junto con la alcaldesa de Ñuñoa, Emilia Ríos, y en el marco de un desayuno informativo con adultos mayores, dio a conocer la noticia.

El titular del Minvu señaló que para postular al beneficio “hay distintos caminos: uno presencial, en las oficinas del Serviu a lo largo del país y también a través de la página web, (www.minvu.gob.cl). Ahí se suben los antecedentes y se inscriben”. La autoridad agregó que las municipalidades también son muy importantes en este tema como lugar de información “y aquí en Ñuñoa lo hemos constatado”.

El ministro Montes recalcó que este beneficio permite cubrir entre un 90% y un 95% del valor del arriendo a las personas mayores de 60 años que están dentro del 70% del Registro Social de Hogares (RSH) y “en el caso de las personas con discapacidad, estas deben ser mayores de 18 años y también estar incluidos en el 70% de vulnerabilidad” del RSH.

Según el secretario de Estado hay una pregunta que se reitera en las distintas redes sociales y en el Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC) del ministerio y es si se puede volver a postular al este beneficio si ya lo obtuvo. “Y sí, se puede postular de nuevo, este subsidio va a seguir y va a ir ampliándose”, recalcó la autoridad.

“La calidad de una sociedad tiene mucho que ver con cómo tratan al adulto mayor, por eso que es importante que tengan dónde estar, dónde vivir, porque si no, qué es lo que hacen. También es muy importante que tengan una pensión razonable, por eso es importante el debate previsional”, aseguró el ministro Montes.

Para la alcaldesa de Ñuñoa, Emilia Ríos, “esta es una política que para la comuna es muy importante. En particular, porque tenemos un número importante de personas mayores, además, también, tenemos un número importante de personas mayores que reciben muy bajas pensiones y que, por lo tanto, poder acceder a estos subsidios para sustentar un gasto básico como es el techo es fundamental. Así que desde el municipio vamos a estar ayudando a nuestras vecinas y vecinos que requieran de algún apoyo para postular”.

En tanto, María Angélica Oliva, una de las beneficiarias del llamado 2023 del subsidio, aseguró que “para mí fue una satisfacción muy grande lo que hicieron con el subsidio. Estoy agradecida por todo. Lo único que les digo a todas las personas que en realidad esto ha sido una maravilla para nosotros”.

Detalles del Subsidio

➤ ¿Qué cubre este subsidio?

Permite **cubrir entre un 90% y un 95% del valor del arriendo, dependiendo del RSH de la persona que lo obtiene, pagando de esta forma mensualmente entre el 5% y el 10% del arriendo mensual.**

Por ejemplo: para un arriendo de \$200 mil pesos, el subsidio cubre entre \$180 mil y \$190 mil pesos, debiendo el beneficiario pagar entre \$10 mil y \$20 mil pesos mensualmente.

➤ ¿Cuáles son los requisitos para postular?

- **Tener más de 60 años** al momento de postular o cumplirlos durante este año calendario.
- **O presentar una discapacidad** acreditada a través de la inscripción en el **Registro Nacional de la Discapacidad**.
- **Pertenecer hasta el 70% del RSH.**
- **Acreditar un ingreso mínimo de 5 UF** (\$187.000 pesos aproximadamente). Equivale a la pensión asistencial vigente, que sirve como base para acreditar ingresos y cálculo del copago.

➤ ¿Qué consideraciones especiales tiene este llamado?

- ✓ **No requiere contar con ahorro mínimo.**
- ✓ Se otorga **puntaje adicional por edad y discapacidad.**
- ✓ **Desde el año pasado, se otorga puntaje adicional para quienes sean o tengan en su núcleo familiar** la calidad inscrita en el Registro Social de Hogares de **“persona cuidadora”**
- ✓ **Se puede postular sin núcleo familiar.**
- ✓ **No requiere estar actualmente arrendando una vivienda:** pueden postular personas actualmente arrendatarias o que necesitan buscar una vivienda para arrendar.

➤ ¿Qué otra facilidad da este subsidio?

Para facilitar el acceso de las personas mayores y con discapacidad a este beneficio, se permite:

- Estar postulando, simultáneamente, al Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS49).

- Que el postulante, cónyuge o alguien de su núcleo familiar tenga derecho en comunidad sobre una vivienda.
- Haber obtenido una vivienda o subsidio habitacional, siempre y cuando ya no sean propietarias de la vivienda.
- Haber sido beneficiario de un subsidio de arriendo en llamados anteriores, si el beneficio se encuentra caducado y sin deuda vigente.

➤ **¿Cuál es el valor máximo de arriendo de la vivienda que permite este subsidio?**

Se puede arrendar una vivienda cuyo **valor de arriendo mensual no exceda las 11 UF** (\$413.000 pesos aproximadamente).

Para las **comunas de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Metropolitana, Aysén y Magallanes se permite un valor máximo de arriendo de 13 UF** (\$488.000 pesos aproximadamente)

➤ **¿Cómo se postula?**

Hay **dos alternativas: en línea (Internet) y presencial.**

- **Para postulación en línea:** a través de la página web arriendoonline.minvu.cl (requiere Clave Única).
- **Para postulación presencial:** en oficinas ServiU regionales y sus Delegaciones Provinciales.
- ✓ En caso de dudas, puede consultar en Minvu Aló:
- Desde teléfono fijo: 600 901 11 11
- Desde celular: 02 2 901 11 11

➤ **¿Entre qué fechas estará abierto el llamado 2024?**

Las postulaciones estarán **abiertas entre el 08 de julio y el 30 de agosto próximo.**

➤ **¿Cuántas personas serán beneficiadas con este llamado?**

Se seleccionarán a **4 mil personas beneficiarias a nivel nacional.** (3.340 para personas mayores y 660 para personas con discapacidad)

➤ **Valor máximo del subsidio**

Los montos totales de subsidio que se otorgarán se definen conforme al porcentaje del RSH acreditado al momento de postular.



Comunicado de **PRENSA**

CHILE AVANZA CONTIGO



| PORCENTAJE DE VULNERABILIDAD (RSH) | COBERTURA MÁXIMA DEL SUBSIDIO | MONTO SUBSIDIO TOTAL (U.F.) |
|---|--------------------------------------|------------------------------------|
| 40 % | 95% | 213 |
| 50% | 93% | 209 |
| 60% | 92% | 207 |
| 70% | 90% | 202 |